## Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, enero 11, 2017

## CIRCULAR Nº 2299

Ref.: PROTOCOLO PARA ACTUACIÓN DE LOS VEEDORES

DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO, EN TORNEOS

ORGANIZADOS POR O.F.I.

Señor Presidente:

Cumplo en informar el Protocolo de Actuación de Veedores aprobado por el Consejo Ejecutivo. Se solicita la mayor difusión de la presente:

## **VEEDORES**

- 1) El veedor actúa en representación del Consejo Ejecutivo, es la autoridad responsable del espectáculo.
- 2) Cuando se designen veedores no pertenecientes al Consejo Ejecutivo, los mismos deben confirmar su presencia. En caso de no poder concurrir, deben comunicar a Gerencia de OFI con 48 hs de anticipación, caso contrario se aplicará lo dispuesto por Circular 2263, numeral 4.
- 3) Debe estar presente, en el lugar en que fue designado, una hora antes del comienzo del encuentro.
- 4) Debe inspeccionar que el campo de juego cuente con las medidas de seguridad necesarias, ejemplos, alambrado olímpico, si hubiera portones que éstos estén debidamente cerrados, vestuarios de visitante y árbitros en buenas condiciones.
- 5) Quince minutos antes de comenzar el partido debe estar la guardia de seguridad para los árbitros, si fuera empresa privada, la misma debe ser la que está registrada en oficinas de OFI.
- 6) Luego del arribo de los árbitros al vestuario correspondiente, es la única autoridad que tiene contacto con los jueces, quedando expresamente prohibido el ingreso al mismo de personas ajenas al espectáculo, delegados o autoridades de los equipos participantes, a excepción de que el árbitro solicite la presencia de los mismos, como está dispuesto en el Capítulo VIII, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÁRBITROS EN LOS PARTIDOS, Art 80, página 81 del Reglamento General de OFI.

- 7) Debe recibir, hasta veinte minutos antes de la hora fijada para el inicio del encuentro, formularios y documentación de los distintos equipos, e inmediatamente ponerlos a disposición de la autoridad arbitral.
- 8) Durante el entretiempo, debe recibir de parte de las autoridades del equipo locatario, el arancel a percibir por los árbitros, procediendo a hacer efectivo el mismo, recabando los recibos correspondientes.
- 9) Solamente podrán ingresar al perímetro del campo de juego, los periodistas que acrediten su condición, presentando el carné vigente expedido por la Organización del Fútbol del Interior, el que debe permanecer en poder del veedor hasta la finalización de sus funciones.

Luego de finalizado el partido, podrán ingresar a desarrollar sus tareas dentro del campo de juego.

En caso de semifinales y finales de los diferentes torneos oficiales, se les suministrará chaleco identificatorio.

- 10) El equipo locatario debe presentar camilla en buen estado y dos camilleros, mayores de edad, quiénes deben presentar cédula de identidad, la que queda en poder del veedor y les serán devueltas al finalizar el encuentro.
- 11) Si se dispone la participación de alcanza pelotas, el locatario debe designar un responsable, mayor de edad, quién debe presentar cédula de identidad, la que le será entregada una vez finalizado el partido, y tiene que permanecer junto a la mesa de control.
- 12) En caso de que no se de cumplimiento a lo dispuesto en los numerales, 4,5 o 10, debe comunicar al árbitro que no puede iniciar el partido, hasta que no se regularice dicha situación.
- 13) Finalizado el encuentro y luego que los árbitros cierren sus actuaciones, el veedor debe entregar a los delegados el formulario correspondiente y la documentación.
- 14) Luego de recibido el formulario, debe enviarlo vía fax a OFI, al teléfono 29.08.41.41 y por correspondencia dentro de las 24 hs, adjuntando al mismo el informe del veedor.
- 15) En caso que se produzcan incidentes, antes, durante o después de finalizado el partido, debe elevar informe de los hechos, relatado con total OBJETIVIDAD e IMPARCIALIDAD.

Lo saluda atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura Gerente